

**Nº: 5/14**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**6 DE FEBRERO DE 2014**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Vehículos depositados en dependencias municipales.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos, que luego se relacionan, precintados y depositados en dependencias municipales, así como de los trámites sustanciados al efecto, teniendo en cuenta que se ha requerido a todas las instancias que ordenaron el precinto de los mismos, se ha notificado individualmente a cuantos aparecen como titulares de aquellos y que se ha procedido a la publicación de anuncios en el Diario Ávila y el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que ahora se pretenden sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando el tiempo transcurrido desde que se practicó el depósito sin haberse diligenciado trámite alguno tendente a la recuperación de los vehículos por los interesados o a su disposición por las entidades que ordenaron en su momento aquél.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos que a continuación se relacionan:

EXPTE.	MARCA	MODELO	MATRICULA/Nº BASTIDOR
33/2006	MERCEDES BENZ	300	M-4797-KH
9/2012	HYUNDAI	GALLOPER SANTAMO	M-5970XD
7/2013	MERCEDES	VITO	8643-CBT
9/2013	YAMAHA	ME50 (CICLOMOTOR)	C-7093-BRR
10/2013	OPEL	VECTRA	AV8491-H
11/2013	PEUGEOT	TKR2 (CICLOMOTOR)	C-7498BRS
12/2013	VOLKSWAGEN	BEETLE	0777-BGH
15/2013	CITRÖEN	SAXO	BA-7280-AC
16/2013	CITRÖEN	ZX	AV-4362-H
18/2013	WATV	003 (QUAD)	JWS101018ATV00017
20/2013	NISSAN	PRIMERA	AV-7294-F
21/2013	RENAULT	5	M-6042-JD
22/2013	RENAULT	EXPRESS	AV-5287-E
23/2013	RENAULT	LAGUNA	SE-5236-DU
24/2013	RENAULT	LAGUNA	AV-2803-I
28/2013	HAMMEL	JL-250-A AGA (CICLOMOTOR)	LLCP1MAJ660531036

Con antelación a la ejecución de este acuerdo, se deberá proceder por parte de la Policía Local a la realización de un reportaje fotográfico del estado actual de los vehículos relacionados.

Del mismo modo, se procederá a practicar las diligencias oportunas para hacer efectiva la baja de dichos vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Ayudas para transporte universitario cuarto trimestre 2013 (curso 2013-2014).** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada por la comisión evaluadora para el reparto de las ayudas para transporte universitario correspondientes al cuarto trimestre de 2013 del curso 2013-2014, acordó por unanimidad lo siguiente:

Conceder una ayuda de 300 € a las personas que se relacionan en el acta y denegarla a las que igualmente se indican por los motivos que se expresa.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Servicio de mantenimiento y mejoras de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad.** Fue dada cuenta del escrito, de fecha 29 de enero pasado, suscrito por don Carlos Román García en representación de URBASER, S.A., adjudicataria del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de enero de 2.012 y cuyo contrato fue suscrito el siguiente 21 de febrero, por el que solicita la prórroga del mismo.

Igualmente, fue dada cuenta del informe favorable elaborado por el aparejador municipal.

Visto, no obstante el informe del Interventor municipal en relación con a consignación existente, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y del U.P.yD. y el voto en contra de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, prorrogar hasta el día 30 de septiembre de 2014 la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad por la entidad adjudicataria, URBASER, S.A., sin perjuicio que, previos los trámites presupuestarios pertinentes se viabilice la extensión del contrato en función de las prórrogas previstas en el pliego de condiciones.

**B) Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales.** Fue dada cuenta del escrito, de fecha 27 de enero pasado, suscrito por don Alberto Fernández Miguel en representación de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., adjudicataria del servicio de vigilancia y seguridad de diversas dependencias municipales que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2.009 por un plazo de cuatro años prorrogables por anualidades hasta dos más, por el que solicita la prórroga del mismo.

Considerado el informe favorable evacuado por el Jefe de la Policía Local.

Visto, no obstante el informe del Interventor municipal en relación con a consignación existente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E. y con el voto en contra el de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos en contra, prorrogar el mencionado contrato por el plazo que va desde el próximo día 28 de febrero de 2014 hasta el día 1 de septiembre de 2014, sin variación en el precio, que seguirá siendo de 32.293,22 €/mes, I.V.A. incluido, y prestándose el servicio por vigilantes de seguridad los días y horas establecidos en la cláusula 1ª de la modificación al contrato aprobada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 28 de febrero de 2013, sin perjuicio que, previos los trámites presupuestarios pertinentes se viabilice la extensión del contrato en función de las prórrogas previstas en el pliego de condiciones.

**C) Servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales.** Fue dada cuenta del escrito, de fecha 27 de enero pasado, suscrito por don Alberto Fernández Miguel en representación de SERVICIOS SECURITAS, S.A., adjudicataria del servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2.009 por un plazo de cuatro años prorrogables por anualidades hasta dos más, por el que solicita la prórroga del mismo.

Considerado el informe favorable evacuado por el Jefe de la Policía Local.

Visto, no obstante el informe del Interventor municipal en relación con a consignación existente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E. y con el voto en contra el de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos en contra, prorrogar el mencionado contrato por el plazo que va desde el próximo día 28 de febrero de 2014 hasta el día 1 de septiembre de 2014, sin variación en el precio, que seguirá siendo de 10.600,18 €/mes, I.V.A. incluido, y prestándose el servicio por auxiliares de servicios seguridad los días y horas establecidos en la cláusula 1ª de la modificación al contrato aprobada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 28 de febrero de 2013 sin perjuicio que, previos los trámites presupuestarios pertinentes se viabilice la extensión del contrato en función de las prórrogas previstas en el pliego de condiciones.

**D) Obras de remodelación de la plaza Corral de Campanas.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de noviembre de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución de obras de remodelación de la plaza Corral de Campanas, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, conforme al proyecto redactado por la arquitecta doña Guiomar Sánchez Guinea y con un presupuesto de 226.060,49 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 47.472,70 €, arrojando un total de 273.533,19 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de febrero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

La valoración de dicha documentación técnica se realizará, conforme al Condicionado, puntuando los siguientes apartados de esta forma:

- **Plan de Calidad**, hasta **10 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:
  - Plan de control de calidad específico – 7 puntos.
  - Porcentaje destinado a control de calidad sobre el presupuesto de licitación sin IVA – 3 puntos:
    - Al licitador que presenta mayor porcentaje de control de calidad sobre el presupuesto de licitación sin IVA, se le asignarán 3 puntos. Al resto de licitadores se les asignará la puntuación proporcionalmente.
- **Garantía de la obra ejecutada**, hasta **10 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:
  - Plan de mantenimiento de la obra durante el plazo de garantía ofertado y compromisos y medidas adicionales – 7 puntos.
  - Número de años de garantía – 3 puntos:
    - Al licitador que oferta mayor plazo, se le asignarán 3 puntos. Al resto de licitadores se les asignará la puntuación proporcionalmente.

Con fundamento en cuanto antecede se elabora un análisis individual y comparativo de las diferentes ofertas señalando los aspecto singulares de cada una de ellas para significar sus potencialidades y deficiencias, fundamentando el pertinente juicio de valor respecto al primer subapartado de cada criterio y la asignación de puntos del segundo de los subapartados de forma proporcional según lo señalado con antelación. Todo ello según cuadro anexo al informe el comité de expertos.

La oferta económica se determina en aplicación de la fórmula matemática prevista en el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, los siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**BAREMACIÓN SOBRE C**

<b>Entidad</b>	<b>Plan control de calidad</b>	<b>Plan de mantenimiento</b>	<b>Puntos</b>
ELSAMEX, S.A.	4,31	4,82	9,13
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES, S.L.	7,13	4,82	11,95
EFIMOR XI, S.L.	6,75	4,73	11,48
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	8,74	5,45	14,19
HIDROCON OBRAS, S.L.	2,54	4,82	7,36
OBRAS CONEDAVI, S.L.	6,13	6,09	12,22
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	2,56	3,55	6,11
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	6,88	7,86	14,74
CANTERAS CUADRADO, S.L.	4,69	3,73	8,42
SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3,13	6,36	9,49
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	6,13	6,86	12,99
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	6,79	7,23	14,02
FUENCO, S.A.	6,38	7,50	13,88
AGYFER 91, S.A.	2,75	2,55	5,30
ARCEBANSÁ, S.A.	6,07	2,82	8,89
CONSTRUCCIONES Y TÉCNICAS CASAMORE, S.L.	3,88	4,73	8,61
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	6,50	3,36	9,86
DESARROLLO DE OBRAS, REHABILITACIONES, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	3,88	2,82	6,70
EDHINOR, S.A.	7,00	3,09	10,09
OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA, S.L.	6,38	3,36	9,74
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	5,63	4,09	9,72

**BAREMACIÓN SOBRE A**

<b>Entidad</b>	<b>Importe</b>	<b>21% IVA</b>	<b>Total</b>
ELSAMEX, S.A.	152.590,83	32.044,07	184.634,90
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES, S.L.	140.204,69	29.442,98	169.647,67
EFIMOR, XI S.L.	162.763,55	34.180,35	196.943,90
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	130.572,54	27.420,23	157.992,77
HIDROCON OBRAS, S.L.	171.308,64	35.974,81	207.283,45
OBRAS CONEDAVI, S.L.	108.919,41	22.873,08	131.792,49
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	179.718,09	37.740,80	217.458,89
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	141.900,00	29.799,00	171.699,00
CANTERAS CUADRADO, S.L.	149.000,00	31.290,00	180.290,00
SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	132.900,00	27.909,00	160.809,00
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	131.998,20	27.719,62	159.717,82
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	143.593,62	30.154,66	173.748,28
FUENCO, S.A.	119.359,93	25.065,59	144.425,52
AGYFER 91, S.A.	180.848,39	37.978,16	218.826,55

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05/2014

ARCEBANSA, S.A.	176.417,60	37.047,70	213.465,30
CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE, S.L.	139.660,17	29.328,64	168.988,81
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	147.730,53	31.023,41	178.753,94
DESARROLLO DE OBRAS, REHABILITACIONES, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	129.781,27	27.254,07	157.035,34
EDHINOR, S.A.	180.757,97	37.959,17	218.717,14
OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA, S.L.	133.375,69	28.008,89	161.384,58
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	159.259,62	33.444,52	192.704,14

CÓMPUTO GLOBAL

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
OBRAS CONEDAVI, S.L.	12,22	35,00	47,22
FUENCO, S.A.	13,88	31,88	45,76
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	14,19	28,53	42,72
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	12,99	28,10	41,09
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	14,74	25,15	39,89
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	14,02	24,64	38,66
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES, S.L.	11,95	25,65	37,60
OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA, S.L.	9,74	27,69	37,43
SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	9,49	27,83	37,32
DESARROLLO DE OBRAS, REHABILITACIONES, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6,70	28,77	35,47
CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE, S.L.	8,61	25,82	34,43
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	9,86	23,40	33,26
CANTERAS CUADRADO, S.L.	8,42	23,02	31,44
ELSAMEX, S.A.	9,13	21,95	31,08
EFIMOR XI, S.L.	11,48	18,91	30,39
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	9,72	19,96	29,68
HIDROCON OBRAS, S.L.	7,36	16,36	23,72
ARCEBANSA, S.A.	8,89	14,83	23,72
EDHINOR, S.A.	10,09	13,54	23,63
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	6,11	13,85	19,96
AGYFER 91, S.A.	5,30	13,51	18,18

**E) Suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de enero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litro representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 161.157,03 €, I.V.A. excluido, en el que se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este

requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., con un margen de explotación y comercialización €/litro de 0,0026.
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes según el programa correspondiente a que se vincule cada gasto.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**F) Suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de enero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica presentada por los licitadores un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 104.132,23 €, I.V.A. excluido, en el que se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a DONOCTANO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a DONOCTANO, S.A., con un descuento en gasolina sin plomo 95 de 0,105 €/litro y un descuento en gasóleo de 0,105 €/litro.
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes según el programa correspondiente a que se vincule cada gasto.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**G) Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar diversas pólizas de seguro, entre las que se encuentra la de responsabilidad civil/patrimonial mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, en el que se resolvía, en lo que a esta póliza se refiere, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el precio de 49.772,02 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0400 92000 22400.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los cinco días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 5 de febrero pasado, el 76,06% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 47,83%, de Serones 78,94% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Parques y jardines.** Fue dada cuenta del informe evacuado, con fecha 3 de febrero pasado, por el jefe del servicio de jardines con el siguiente tenor:

“Para hacer constar que, referente a la solicitud de autorización de tala de 3 cipreses en el atrio de la iglesia de San Pedro y después de la visita de inspección realizada en fechas pasadas, junto con la dirección técnica de la obra, cúmpleme informar lo siguiente:

- En la zona ajardinada existente al lado de los ábsides de la iglesia de San Pedro existen 5 cipreses de grandes dimensiones.

- Uno de ellos está en malas condiciones, secándose poco a poco. El resto están en un estado de conservación aceptable, pero las raíces de dos de ellos están dañando los restos arqueológicos existentes (ver fotografías que se adjuntan).
- También hay que mencionar que los tres cipreses que se pretenden cortar interfieren en la realización de la zona pavimentada que se realizará para proteger humedades a la iglesia mencionada y están dañando el alero de la cubierta.

Por tanto, a la vista de lo expuesto se estima que, si no existe otra solución, se puede proceder a la retirada de los tres cipreses existentes y situados más próximos a la iglesia con el fin de evitar el deterioro continuo de los restos arqueológicos y para poder realizar la pavimentación proyectada y de esta manera evitar humedades en la iglesia.

Como contrapartida a la tala de los cipreses, por parte del promotor se donarán 3 cipreses al Ayuntamiento para colocarlos donde éste estime oportuno. Cipreses que tendrán una altura mínima de 3 metros.”